



Ayuntamiento de Zarzalejo

RESOLUCIÓN

Medidas Excepcionales Para Contener El Covid-19

En la fecha indicada al margen, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Rafael Herranz Ventura, dando fe del acto, D. Francisco Fernández Rodríguez, Secretario-Interventor y Tesorero de la Entidad, la siguiente Resolución:

DECRETO:

MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA CONTENER EL COVID-19

Mediante decreto del Consejo de Ministros el Gobierno de la Nación ha declarado el Estado de Alarma en toda España para frenar la expansión del Coronavirus. El estado de alarma faculta al Gobierno para asumir una serie de decisiones para atajar la crisis y adoptar las siguientes medidas: limitar la circulación o permanencia de personas o vehículos en horas y lugares determinados; practicar requisas temporales de todo tipo de bienes e imponer prestaciones personales obligatorias; intervenir y ocupar transitoriamente industrias, fábricas, talleres, explotaciones o locales de cualquier naturaleza, con excepción de domicilios privados; limitar o racionar el uso de servicios o el consumo de artículos de primera necesidad; e impartir las órdenes necesarias para asegurar el abastecimiento de los mercados y el funcionamiento de los servicios y de los centros de producción.

En este contexto excepcional de emergencia, resulta necesario reorganizar el trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Zarzalejo con objeto de contribuir a salvaguardar la protección de la salud de todos sus habitantes, garantizando al mismo tiempo la adecuada prestación de los servicios públicos municipales que resulten imprescindibles para los ciudadanos.

Corresponde al Alcalde adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno, siendo el presente Decreto de aplicación para todo el Ayuntamiento y sus servicios dependientes.

Ante la evolución de la situación por el CORONAVIRUS, y siguiendo las instrucciones del Ministerio de Sanidad y de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, este Ayuntamiento dispone las siguientes medidas:

- Se cierran todos los parques y áreas infantiles municipales.
- Se suspenden los mercadillos ambulantes.
- Se suspenden las licencias de las terrazas en los espacios públicos.
- Por motivos de seguridad, se limita el acceso al público a las oficinas del Ayuntamiento, dejando solamente la atención presencial para trámites urgentes e imprescindibles.
- Se podrá contactar telefónicamente con el Ayuntamiento en el teléfono 918992287 y a través del correo electrónico ayto@zarzalejo.org y de la Sede Electrónica <https://zarzalejo.sedelectronica.es>
- Se recomienda no salir de casa salvo que sea totalmente imprescindible, así como evitar la concentración de personas apelando a la responsabilidad de cada uno para minimizar el contacto social.

Hacemos un llamamiento a la prudencia y a la calma de la población en general, depositando la total confianza en nuestro sistema sanitario y en sus profesionales.

Atendiendo a las recomendaciones oficiales de las autoridades sanitarias asimismo se van a adoptar las siguientes medidas:

- Extremar y aumentar las medidas de higiene de desinfección en los distintos edificios municipales, haciendo especial incidencia en superficies, los pomos de las puertas, los pasamanos de las escaleras, llaves de luces, grifos, cadenas y pulsadores de cisternas, dotar de jabón todos los aseos y de desinfectante donde sea necesario.
- En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, se establecerá un perímetro de seguridad de 1,50 a 2 metros del puesto de trabajo a la persona usuaria, perímetro que estará debidamente señalizado.
- Se evitarán en la medida de lo posible las reuniones de trabajo.
- Se pospondrán, por el tiempo imprescindible, la celebración de pruebas selectivas.
- Se limitarán los traslados que no sean imprescindibles para la normal prestación de servicios esenciales.
- Se favorecerán supuestos concretos de prestación de servicios mediante la modalidad no presencial de trabajo y mediante teletrabajo que garanticen la prestación de los servicios públicos.
- Se establecerán los turnos presenciales imprescindibles necesarios.
- Se suspenderán o aplazarán los servicios de guardería y biblioteca.

Ayuntamiento de Zarzalejo

Plaza de la Constitución, 1, Zarzalejo. 28293 Madrid. Tfno. 918992287. Fax: 918992182.
E-mail: ayto@zarzalejo.org





Ayuntamiento de Zarzalejo

- No se cederá ningún espacio municipal para reuniones, conciertos, charlas, talleres o cursos con objeto de prevenir cualquier situación de riesgo.
- Recomendar a las asociaciones, entidades e instituciones privadas del municipio que tomen las medias oportunas para prevenir cualquier situación de riesgo.

Las medidas previstas en este Decreto tendrán una vigencia desde el 13 al 26 de marzo, ambos inclusive, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar, sometiéndose sus efectos a las medidas que se adopten por los organos competentes durante la vigencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación.

Publíquese en el tablón de anuncios de la sede electrónica y facilítese su distribución en las redes sociales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En prueba de lo cual, la referida autoridad firma el presente documento, de lo que doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo. Rafael Herranz Ventura

Ante mi,
Fdo. Francisco Fernández Rodríguez

* * * DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE * * *

